

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 111 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre concede Honores, Condecoraciones, distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personas que se destacan en actividades deportivas a favor del Departamento y del País.

Que, el Reglamento Interno de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Art. 31 "Distinguir con la medalla " Al mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, las autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales fomentan la práctica del deporte en sus diferentes disciplinas como una forma de precautelar nuestro capital humano.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del Pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportista.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al " MERITO DEPORTIVO "a los Deportistas más destacados que en los últimos torneos nacionales e internacionales lograron sitios de importancia en las disciplina deportivas de Gimnasia Artística, Judo y Lucha Olímpica .

ASOCIACION DE GIMNASIA ARTISTICA

FREDDY MENDEZ
ROBERTO MURILLO
ERICK AGUILAR
DAXMAR LOREDO
DAVID LUCUY
RENE MURILLO
ALEJANDRO CHUMACERO

ASOCIACION DE LUCHA OLIMPICA AMATEUR

CARLOS MENDEZ
ALBERTO CARRASCO
MARCELINO CANIZARES
REMBERTO ROLLANO
JORGE ROGRIGUEZ
VICTOR CLAROS
RAUL PORCEL
DANIEL ALFARO
HERNÁN RIVERA

ASOCIACION DE JUDO

ALICIA PARINA FLORES
ERICK LAZCANO CHUMACERO
ANDREA VARGAS

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Lunes 17 de Septiembre de 2003 a horas 17 :00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía Municipal.

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa.Betty Romero C.
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE